

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1476/2018.-

VISTO:

La necesidad de mejorar el servicio público de Taxis – Remises, concedido por la Municipalidad de Huinca Renancó, según Ordenanza N° 1427/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de Taxis – Remises en nuestra Ciudad, constituye el único medio de movilidad para gran parte de la Población que no cuenta con medios propios de locomoción y que se encuentran en zonas alejadas de la céntrica, por lo cual adquiere una gran importancia.-

Que una de las necesidades que reside, es de contar con guardias del servicio de Taxis – Remises en horarios nocturnos, los cuales a la fecha no existen, para acudir ante emergencias al Hospital Provincial o trasladarse desde o hacia la Estación Terminal de Ómnibus en altas horas de la noche..-

Que es imprescindible este servicio, regular una tarifa para que todos los pasajeros que lo utilicen, abonen un misma tasa (Bajada de Bandera y metros recorrido de viaje).-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- **FÍJASE** la tarifa del Servicio Público de Taxis y/o Remises de la Ciudad de Huinca Renancó, el valor de un litro de nafta súper – Empresa YPF, para la bajada de Bandera y el valor de cinco por ciento (5 %) de un litro de nafta súper – Empresa YPF, para cada cien metros de viaje recorrido.-

Art. 2º).- **Del taxista o propietario:**

- Los taxistas en servicio deberán incluir un cartel a la vista de los usuarios, en los asientos traseros del vehículo, indicando tarifa de la Bajada de Bandera y tarifa de recorrido por cuadra.-
- Los taxistas en servicio deberán incluir un cartel a la vista de los usuarios, en los asientos traseros del vehículo, indicando: Apellido y Nombre del chofer, Foto o imagen a color del chofer, datos del domicilio de la empresa de Taxis y/o Remises, número de teléfono de la empresa de Taxis y/o Remises para contratación de manera directa.-

Art.3º).- **ESTABLECESE** una Central de Guardia Telefónica del Servicio Público de Taxis y/o Remises, teniendo como lugar físico en uno de los locales comerciales que se encuentran en la Estación Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, dependiente de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.4º).- **DETERMINESE** por parte del Departamento Ejecutivo, personal de manera permanente en la Central de Guardia Telefónica del Servicio Público de Taxis y/o Remises , teniéndose tres (3) turnos cada uno de ocho (8) horas para prestar de manera eficiente el servicio.-

Art. 5º).- **QUEDASE** negado para el Personal designado dentro de la Central de Guardias Telefónicas del Servicio Público de Taxis y/o Remises:

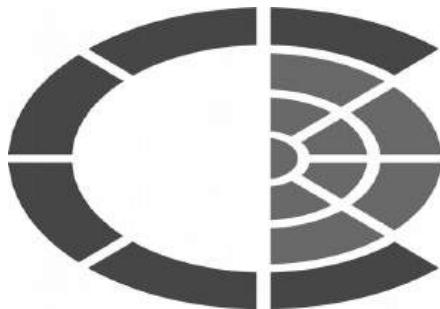
- Queda terminantemente prohibido fumar dentro del espacio físico, denominado Central de Guardia Telefónica del Servicio Público de Taxis y/o Remises.-
- Utilizar el teléfono o línea telefonía de la Central de Guardia Telefónica del Servicio Público de Taxis y/o Remises, para realizar llamadas de carácter personal.-

Art. 6º).- **Del Empleado:**

- Será obligatorio que quien atienda a los clientes o usuarios del Servicio Público de Taxis

Fray Luis Beltrán 53 – Tel: (02336) – 495179 – concejohca@hotmail.com

C.P. 6270 - HUINCA RENANCÓ – CÓRDOBA



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

y/o Remises, se visualice identificación con apellido y nombre.-

- El Municipio de Huinca Renancó proveerá vestimenta, como lo establece el estatuto del Empleado Municipal, siendo esta acorde a su puesto de trabajo.-

Art. 7º).- La Municipalidad de Huinca Renancó, deberá instalar cámaras de seguridad en la Estación Terminal de Ómnibus; realizándose un monitoreo dentro de la sala de espera, en el interior de la Central de Guardia Telefónica del Servicio Público de Taxis y/o Remises y en las plataformas de arribo de los Ómnibus, para prevenir cualquier caso de inseguridad o acto de violencia.-

Art. 8º).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco días de octubre de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante